



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0189

Venadillo, Tol., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2015-00107-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: EIBBAR HUMBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, por ser procedente. En consecuencia, el Despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros y productos del cual sea titular el ejecutado EIBBAR HUMBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ, con C. de C. No. 6.014.927, en la entidad bancaria BANCO PICHINCHA a nivel Nacional, bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT y CDAT. Se limita la medida a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS, CON 00/100 (\$16.000.000.00), MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida, se ordena oficiar al banco PICHINCHA oficina de IBAGUÉ, comunicando la medida cautelar aquí ordenada, para que los dineros embargados y secuestrados, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 738612042001, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Venadillo, Tolima.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN:	738614089001-2018-00141-00
PROCESO:	ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	EDNA JULIETH GOMEZ ARANZALEZ.
DEMANDADO:	LUIS CARLOS MORALES REYES.

Código de verificación:

**b0df106a293e1c17d3b3e852416ef7046ed849ddf5d8fc8c6f5b
9db09e7f63e7**

Documento generado en 10/09/2020 05:18:26 p.m.